

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

336
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

VISTOS:

27 FEB. 2014

A) La necesidad de entregar un mejor servicio y alternativas de medios de pago de Permisos de Circulación a la comunidad.

B) El ofrecimiento por representantes de las Empresas promotora CMR Falabella S.A.

C) El contrato de habilitar y ofrecer sistema de otorgamientos de crédito para los tarjetahabientes CMR para el pago de los Permisos de Circulación, entre la I. Municipalidad de Angol y promotora CMR Falabella S.A.

D) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.

E) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1.- Apruébese el contrato de habilitación de sistema de otorgamiento de créditos para los tarjetahabientes CMR para el pago de Permisos de Circulación que ofrece la Municipalidad de Angol.

2.- El presente contrato comenzara y finalizará según fechas estipuladas en el mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM

DISTRIBUCION

- Promotora CMR Falabella S.A.
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Control
- Of. Partes
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL